

"La Contabilidad Patrimonial en el Gobierno Dominicano"

Síntesis del Proceso de Reforma de la Administración Financiera Pública

En el 1996 con la asunción al poder del **Dr. Leonel Fernández**, conecedor de los avances de la **Administración Financiera Gubernamental** en todo el ámbito de Latinoamérica, se inicia el **proceso de reforma** en la República Dominicana, siendo el primer resultado la emisión del Decreto No. 581-96 del 19 de noviembre del año 1996 creando la **Comisión Técnica Interinstitucional**, con el mandato expreso de elaborar las propuestas de reforma y modernización de la Administración Financiera para todo el sector público.

Lo que a su vez, proporciona el marco de referencia para el diseño de un programa con Financiamiento y Cooperación Técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Miembros de la comisión:

- La Secretaría de Estado de Finanzas (actualmente Hacienda), quien la presidió.
- El Secretariado Técnico de la Presidencia, (hoy Secretaría de Economía Planificación y Desarrollo)
- La Contraloría General de la República.

Como resultado de esta **comisión**, se creó el **Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI)**, del cual surgieron más tarde dos importantes elementos:

1. El desarrollo del **Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)**; como medio informático que facilita la integración de la información en tiempo real.

2. La gestión para la creación y modificación de todas las leyes del sector financiero público y de control interno, relativas a:
- Secretaría de Estado de Hacienda
 - Dirección General de Presupuesto
 - Tesorería Nacional
 - Contraloría General de la República
 - Dirección General de Contabilidad Gubernamental
 - Compras y Contrataciones Públicas
 - Dirección General de Crédito Público y
 - El SIAFE (Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado).

En el 1997, mediante Decreto No. 468-97 del 6 de noviembre, se ampliaron las funciones de la Comisión Técnica Interinstitucional adicionándole la supervisión de los trabajos con una Unidad Técnica Permanente que estaría a cargo del Director Técnico del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI).

En el 1998, con la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante convenio de Cooperación Técnica 1093/OC-DR, la República Dominicana **comienza a concretizar** la gestión de la reforma de la Administración Financiera Pública, a través del referido programa; y en su primera etapa se inician los trabajos en las áreas de: Programación y Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad, Control Interno, Informática, Capacitación y Sistema de Contrataciones.

Hasta el 2001, sólo se logró concretizar la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), retomándose con más énfasis el proceso de reforma en los años 2004-2007

Con la promulgación de esta ley se separan las funciones de registro de las de control, ambas ejercidas por la Contraloría General de la República hasta ese momento.

Aspectos Considerables Relativos a la Digecog

- **DIGECOG y El Sistema Integrado De Gestión Financiera (SIGEF)**
 - Como indicamos en párrafos anteriores, el **SIGEF** es el medio informático que facilita la integración de la información en tiempo real, para todo lo concerniente a este Sistema se incorporaron inicialmente como **Órganos Rectores**:
 - La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).
 - La Tesorería Nacional.
 - La Contraloría General de la República.
 - **La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).**

Aquí cabe mencionar que, posteriormente al proceso de reforma se incluye como Órgano Rector a la Dirección General de Crédito Público, y se excluye a la Contraloría General de la República, mediante la modificación de su ley pasa a ser la administradora del sistema de control interno, el cual asigna el control previo a las direcciones administrativas financieras de todas la instituciones del sector público.

Como parte del SIGEF se crea **el subsistema de Contabilidad Gubernamental**, responsable de la administración de las normas y procedimientos contables, las cuales se fundamentan en las normas internacionales de contabilidad, adoptadas reglamentariamente para el sector público dominicano, las mismas sirven de base al sistema de contabilidad.

➤ DIGECOG - Principales Artículos de su ley 126-01

- **En el Artículo 2,** se describe su ámbito de aplicación: Gobierno Central (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Empresas Públicas, Instituciones de la Seguridad Social y las Municipalidades; estos últimos deberán suministrar las informaciones financieras a través de sus estados financieros auditados por un contador público, vía la Liga Municipal Dominicana.

- **En el Art. 8, se establece entre otras características:**
 - ✓ Que el Sistema de Contabilidad Gubernamental es único, uniforme e integrado y aplicable en los organismos mencionados en el artículo 2.

- **El artículo 9, le asigna las siguientes atribuciones:**
 - ✓ Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de contabilidad.

 - ✓ Prescribir los manuales de contabilidad general a utilizarse en todo el sector público.

 - ✓ Asesorar y asistir técnicamente en la implantación de las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad que establezca.

- ✓ Elaborar las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el sistema de cuentas nacionales.
- ✓ Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de las entidades mencionadas en el Artículo 2 .
- ✓ Llevar la contabilidad general del gobierno central y elaborar los estados financieros correspondientes, realizando las operaciones de apertura, ajuste y cierre de las mismas.
- ✓ Elaborar el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas y los demás estados financieros que sean solicitados por el Congreso Nacional.
- ✓ Coordinar la actividad de las oficinas de contabilidad de los organismos centralizados y descentralizados del gobierno.

- **El artículo 13** señala que el Señor Secretario de Estado de Hacienda presentará anualmente a la Cámara de Cuentas, previa intervención de la Contraloría General de la República, el estado de recaudación e inversión de las rentas, el cual contendrá como mínimo:
 - ✓ El estado de operación de la ejecución y flujo de efectivo del presupuesto, de todas las instituciones señaladas en el artículo 2 de la ley.
 - ✓ Los estados que demuestren los movimientos y situación de la Tesorería Nacional.
 - ✓ Los estados actualizados de la deuda pública interna y externa, directa e indirecta de la Tesorería Nacional y los respectivos flujos del ejercicio.

- ✓ El estado de situación patrimonial del gobierno central, que incluya el valor de la participación del mismo en el patrimonio neto de las instituciones señaladas en el artículo 2 de la Ley.

- ✓ Un informe que presente la gestión financiera consolidada del sector público no financiero durante el ejercicio y muestre sus resultados operativos, económicos y financieros.

Según el Art. 14. de la Ley, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas contendrá, además, una evaluación sobre:

- ✓ El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la Ley de Presupuesto.
- ✓ El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

Proceso Contable

El proceso contable está basado en el método de registro de la partida doble integrando las operaciones de Tesorería Nacional Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Patrimonio para consolidar la gestión patrimonial y financiera del Estado Dominicano.

Constitución del Patrimonio Inicial y su Evolución

- Para constituir el balance inicial fue necesario realizar un proceso de levantamiento de informaciones financieras que incluyeron:
- Disponibilidades del Tesoro: Cuentas Bancarias (Tesorería Nacional, Cuentas Institucionales y Cuentas de Préstamos y Donaciones en el Banco Central).
- Levantamiento de los Inventarios de los Bienes Muebles preexistentes y las compras del período.

- Obras como Construcciones en Proceso: que incluye aquellas obras financiadas con recursos externos que han sido declaradas como Proyectos de Inversión.
- Pasivos: Cuentas a Pagar (Deuda Flotante), Deuda Pública.
- En el año 2005, se presentó por primera vez en la historia, el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos correspondientes al período 2004, elaborándose el **Estados de Recaudación e Inversión**, sobre base presupuestaria.
- También se puso en producción el Módulo de Contabilidad en el SIGEF, el cual produce por primera vez las informaciones financieras que genera el Gobierno Central por partida doble.

A la fecha se ha entregado al Señor Secretario de Estado de Hacienda dentro del plazo que establece la Ley, el **Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas**, correspondiente a los períodos fiscales: 2005, 2006 , 2007 y 2008.

Cada uno ha tenido la previa intervención de La Contraloría General de la República, antes de que el Señor Secretario de Estado de Hacienda lo someta a la **Cámara de Cuentas**, para que esta institución a su vez prepare el informe de rendición de cuentas para el Congreso Nacional.

La Dirección de Contabilidad Gubernamental ha desarrollado, empleando sus recursos materiales y humanos, el **Sistemas de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles (Control de Activos)**, el cual se ha instalado en todas las instituciones administrativas financieras, y opera en línea.

Con este proyecto la Dirección de Contabilidad Gubernamental, da pasos firmes de avance contribuyendo así con el Programa de Reforma y Modernización de las instituciones gubernamentales.

El proceso de implementación de la ley ha contribuido a la instrumentación progresiva del sistema contable, el cual ha permitido incorporar a los Estados Financieros valores mediante Tasación de Bienes Inmuebles por RD\$61,975,824,810.98 correspondiente a instituciones de todo el Sector Público tales como:

Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Cultura, Policía Nacional, Comedores Económicos, Dirección General de Ganadería, Senado de la República, Secretaría de las Fuerzas Armadas, Fuerza Aérea Dominicana, Edificio Juan Pablo Duarte (HUACAL), Edificio de Oficinas Gubernamentales, Secretaría de Relaciones Exteriores. Procuraduría General de la República y Cámara de Diputados, entre otras.

- El Patrimonio del Estado se inició con un saldo negativo de RD\$-83,573,170,492; evolucionando este de una forma positiva fruto de la incorporación patrimonial de bienes muebles e inmuebles por los resultados de operaciones de los años 2005, 2006, 2007 de RD\$165 mil millones y en el 2008 de RD\$ 24 mil millones resultando un total de RD\$189 mil millones.
- Para el ejercicio fiscal 2008; el total de los activos del Gobierno Central ascendía a RD\$444 mil millones de los cuales RD\$257 mil corresponden a Bienes de Uso.

- Los pasivos corrientes del Gobierno Central ascendía a RD\$17 mil millones.
- Los pasivos no corrientes a RD\$274 mil millones, de los cuales RD\$95 mil millones corresponden a deuda interna y 179 mil millones a deuda externa.

REFLEXION FINAL

Antes de la reforma el Sector público de la República Dominicana fundamentó su administración financiera en registros que justificaban la inversión de los fondos asignados por el presupuesto público donde solamente se incluían aquellas partidas de gastos con impacto en la Tesorería Nacional.

No se incluían fondos públicos provenientes de donaciones, préstamos y recursos propios administrados directamente por las instituciones.

La Ley 126- 01, ha sido la primera de las leyes de reforma del Sistema de Administración Financiera, creada para definir las funciones de la Dirección general de Contabilidad Gubernamental y crear la base del control contable, control previo, control interno y control externo.

Como se puede apreciar, la Dirección General de Contabilidad, en el ejercicio de sus funciones, contribuye a fortalecer y transparentar la gestión financiera pública.

El ámbito del presupuesto público y las ventajas que traerá la cuenta única del Tesoro, contribuirán a fortalecer los registros contables.

La relación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental con la ley de libre acceso a la información y el poder social .

La conclusión del módulo de contabilidad, así como el perfeccionamiento de otros módulos y sistemas y los enlaces correspondientes, también serán de gran impulso a los registros contables

La importancia de la integración de los subsistema de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Compras y contrataciones para el subsistema de contabilidad, la consolidación de la información financiera y la formulación del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas para la rendición de cuenta

Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas

Nuestro portal es : www.digecog.gov.do

[Inicio](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Contacto](#) Viernes, 14 de Noviembre del 2008

REPUBLICA DOMINICANA



Dirección General de Contabilidad Gubernamental



Usted está en >> Inicio

- ▣ QUIÉNES SOMOS >>
- ▣ ESTRUCTURA >>
- ▣ NORMATIVAS >>
- ▣ LEYES Y REGLAMENTOS
- ▣ TRANSPARENCIAS >>
- ▣ PUBLICACIONES >>
- ▣ SERVICIOS >>
- ▣ OFICINA VIRTUAL
- ▣ ENLACES
- ▣ GALERÍA DE ACTIVIDADES
- ▣ NOTICIAS



Optimizando Nuestros Recursos

Nuestra Misión

Somos una institución orientada a administrar el Sistema de Contabilidad Gubernamental, apoyados en normas y procedimientos estandarizados, facilitando la toma de decisiones, a través de información transparente, objetiva y oportuna.

DIGECOG inició programa de implantación del sub-sistema de Contabilidad;



Manual de Bienes Muebles e Inmuebles

Conozca los Estados Financieros del Gobierno Central.

GRACIAS POR SU ATENCION